



AMPLIA PLAZO DE INSTRUCCIÓN  
DE INVESTIGACION SUMARIA  
INSTRUIDA POR D. A. N°  
1.530/2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1.862 /

QUILLÓN, Abril 13 de 2022.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de prórroga de plazo de fecha 12.04.2022, del investigador Juan Díaz Muñoz, con el V° B° Alcalde;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.530 de fecha 29.03.2022, que instruye investigación sumaria y designa investigador;
3. Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Título V sobre la responsabilidad administrativa;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
5. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en artículo N° 133 inciso tercero del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, que establece "*En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el alcalde*".

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** la ampliación de plazo para finalizar investigación sumaria, instruida por Decreto Alcaldicio N° 1.530 de fecha 29 de marzo de 2022, plazo que se cumple el 21 de abril del presente año, fecha en que se completan los 10 días solicitados, de acuerdo al artículo 133 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.



/ovg.-

Distribución vía smc:

- Investigador
- Control

- Jurídica
- Secmu